



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 088

Radicación: 76001-3103-001-2009-00227-00
Demandante: Carmen Alicia Quiñonez Portocarrero
Demandado: Expreso Trejos LTDA
Henry Alberto Londoño Betancourt
Bultaif Hermanos S. en C.
Proceso: Ejecutivo Singular (Terminado)

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Insistentemente la superintendencia de Sociedades solicita se remita el expediente de la referencia.

De la revisión de las actuaciones se verifica que a través de auto No. 639 del 24/04/2023 se dispuso denegar lo pretendido, como quiera que el proceso se declaró terminado por desistimiento tácito, además, dicha decisión fue oportunamente comunicada por parte de secretaria, a través de oficio No. 1558 del 08/06/2023, de la siguiente forma:

De:	Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecucion - Notif - Valle Del Cauca - Cali
Enviado el:	martes, 13 de junio de 2023 11:17 a. m.
Para:	SUPERSOCIEDADES; SUPERS.; SUPERSOCIEDADES WEB;
CC:	JOSE MAURICIO NARVÁEZ;
Asunto:	Oficio No. 1558
Datos adjuntos:	13Oficio#1558-OficiaSuperSociedades.pdf; 11AutoNoRemiteSupersociedades-EF-001-2009-00227-00.pdf; 01AutoTerminaProcesoDesistimientoTácito-EF-001-2009-00227-00.pdf

En tal virtud, deberán atemperarse a lo allí dispuesto, disponiendo que se les remita comunicación a dicha Superintendencia con el fin de informarles sobre lo acontecido dentro de este trámite judicial.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se libre y remita comunicación a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de informarles que su insistente petición de remitir el expediente de la referencia fue denegada por auto No. 639 del 24/04/2023 y oficio

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

BT

No. 1558 del 08/06/2023, por cuanto el proceso se declaró terminado por desistimiento tácito. Envíese digitalizado este proveído.

SEGUNDO: Materializado lo antedicho, regrese el expediente a la caja de Archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c76eb7f26d17c1952f2085f5131a06067683b163725678b068c45b13df8c08**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 089

RADICACIÓN: 76001-3103-001-2010-00465-00
DEMANDANTE: Leasing de Occidente S.A.
Fondo Nacional de Garantías S.A (subrogatario)
DEMANDADO: La Cava Ltda & CIA S.C.A.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial a través del cual la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Petición que se niega por improcedente, como quiera que de la revisión del expediente se verifica que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, no hace parte dentro de este litigio.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Adriana Cabal Talero

Firmado Por:

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
BT

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e79884b92d58d8d0943fe92d7f0704b75d91b6be2e8a6ee4bef8dcb215a447**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 090

RADICACIÓN: 76001-3103-001-2012-00232-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
Fondo Nacional de Garantías S.A. (subrogatario)
DEMANDADO: Saulo Vélez Marín
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial a través del cual la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Petición que se niega por improcedente, como quiera que de la revisión del expediente se verifica que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, no hace parte dentro de este litigio.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d6b1d2f803209a434db248e320d4e664dbc9b81d40440f572a43c5e6401b23**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 091

RADICACIÓN: 76001-3103-001-2018-00245-00
DEMANDANTE: Reintegra S.A. (cesionario)
DEMANDADOS: Rubén Darío Londoño Duque
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega escrito por parte de la apoderada especial de la entidad REINTEGRA S.A., mediante el cual informa que se ha cedido el derecho del crédito involucrado en el presente proceso, así como las garantías que de él puedan derivarse, desde el punto de vista procesal y sustancial en favor de la señora GLORIA PIEDAD MEJIA RAMIREZ.

En atención a lo anterior, hay que decir que la cesión es un negocio jurídico mediante el cual el acreedor dispone del crédito en favor de otra persona, sin que la obligación se modifique, éste se caracteriza por ser un acuerdo abstracto, formal y dispositivo. La cesión se lleva a cabo entre el antiguo acreedor, denominado cedente y el tercero, llamado cesionario, quien pasa a ser el nuevo titular del crédito y se perfecciona desde el momento en que el cedente y cesionario lo celebran.

En ese orden, tenemos que la solicitud no se encuentra adecuadamente nominada, toda vez que al referirse aquella a un título valor, como lo es él del caso (Pagaré), mal haría entenderse que el negocio jurídico que aquí se pretende es una cesión de crédito de la que versa el artículo 1966 del Código Civil; pues si bien, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 660 del Código de Comercio, los efectos que éstas producirían son los de una cesión ordinaria por cuanto su transferencia se realiza con posterioridad al vencimiento del pagaré, errado es denominarlas de esta manera, por cuanto la norma excluye expresamente de su aplicación a los títulos valores.

Así las cosas, tendríamos que lo que aquí en realidad se pretende es una transferencia de un título valor por medio diverso al endoso, tal como lo dispone el Art. 652 del Código de Comercio, que en concordancia con el Art. 660 *ibidem*, señala efectos similares a los de una cesión, en cuanto a que el adquirente se coloca en lugar del enajenante en todos los derechos que el título le confería, quedando sujeto a todas las excepciones oponibles a este; así mismo, desde el punto de vista procesal, aquel continuará como demandante en el proceso.

Sin lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de “cesión del crédito”, efectuada por la parte demandante REINTEGRA S.A a favor de la la señora GLORIA PIEDAD MEJIA RAMIREZ y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo, bajo el pagaré No. 8010025740.

SEGUNDO: TENER a la señora GLORIA PIEDAD MEJIA RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 38.871.260, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la señora GLORIA PIEDAD MEJIA RAMIREZ.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante – cesionaria, para que designe apoderado judicial que la represente en este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

BT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf56156fb6eb1c99944caa34344938e543695bc37c193d44c55e4bc4a18c140**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 092

RADICACIÓN: 76001-3103-002-2017-00248-00
DEMANDANTE: Leasing Bancoldex S.A.
Fondo Nacional de Garantías S.A
DEMANDADOS: Rp Esteril S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial presentado por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES CISA.

Revisadas las actuaciones se verifica que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A no hace parte dentro de este litigio, por lo tanto, lo pretendido por el memorialista resulta improcedente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la petición de reconocimiento de personería jurídica allegada por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afa881d88580aa2a7c245bd493fc4017f316ab239cf50b8da213c1501c63b68**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 093

RADICACIÓN: 76001-3103-002-2021-00247-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A. – F.N.G.
DEMANDADOS: Inversiones Rodar S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial a través del cual el abogado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ solicita se dé trámite a la subrogación parcial que fue presentada a favor de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, así como se reconozca la cesión del crédito que esta última hizo a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

De la revisión del expediente se verifica que las peticiones pretendidas ya fueron tramitadas por esta autoridad judicial a través de auto No. 622 del 11/07/2022 y No. 685 del 28/04/2023, en ese orden, debe atemperarse a lo allí dispuesto. Recordándosele que, a la fecha, la entidad CENTRAL DE INVERSIONES, no hace parte dentro de este litigio.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Atemperar al peticionario abogado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ a lo dispuesto en autos No. 622 del 11/07/2022 y No. 685 del 28/04/2023, conforme fue anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c590117fef569e2db3bc0ffd69902d4158b1e1c691fc4d192c612e92a56451**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 133

RADICACIÓN: 76001-31-03-002-2021-00247-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A. - F.N.G.
DEMANDADOS: Inversiones Rodar S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial, mediante el cual se informa que el ejecutante ha cedido el derecho del crédito involucrado en el presente proceso, así como las garantías que de él puedan derivarse, desde el punto de vista procesal y sustancial en favor de la entidad PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III - 1, respecto de la obligación que aquí se cobra contenidas en los pagarés No. 640096880, No. 640095803 y No. 640095796.

En atención a lo anterior, hay que decir que la cesión es un negocio jurídico mediante el cual el acreedor dispone del crédito en favor de otra persona, sin que la obligación se modifique, éste se caracteriza por ser un acuerdo abstracto, formal y dispositivo. La cesión se lleva a cabo entre el antiguo acreedor, denominado cedente y el tercero, llamado cesionario, quien pasa a ser el nuevo titular del crédito y se perfecciona desde el momento en que el cedente y cesionario lo celebran.

En ese orden, tenemos que la solicitud no se encuentra adecuadamente nominada, toda vez que al referirse aquella a un título valor, como lo es él del caso (Pagaré), mal haría en entenderse que el negocio jurídico que aquí se pretende es una cesión de crédito de la que versa el artículo 1966 del Código Civil; pues si bien, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 660 del Código de Comercio, los efectos que éstas producirían son los de una cesión ordinaria por cuanto su transferencia se realiza con posterioridad al vencimiento del pagaré, errado es denominarlas de esta manera, por cuanto la norma excluye expresamente de su aplicación a los títulos valores.

Así las cosas, tendríamos que lo que aquí en realidad se pretende es una transferencia de un título valor por medio diverso al endoso, tal como lo dispone el Art. 652 del Código de Comercio, que en concordancia con el Art. 660 ibidem, señala efectos similares a los de una cesión, en cuanto a que el adquirente se coloca en lugar del enajenante en todos los derechos que el título le confería, quedando sujeto a todas las excepciones oponibles a este; así mismo, desde el punto de vista procesal, aquel continuará como demandante en

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

BT

el proceso. Sin lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de “cesión del crédito”, efectuada por el BANCOLOMBIA S.A a favor de la entidad PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III - 1, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 640096880, No. 640095803 y No. 640095796.

Adviértasele a la parte demandante – cesionaria que la entidad FNG, funge como subrogatorio parcial dentro del presente trámite compulsivo de pago.

SEGUNDO: TENER a la entidad PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III – 1 NIT. 830.053.994-4, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III – 1 NIT. 830.053.994-4 y a la entidad FNG en su condición de subrogatario.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante – cesionaria, para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
BT

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daad8fcc501aa9cff4007ab10ba7844bf29b8857268d2d182e054a8c26b78382**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 094

RADICACIÓN: 76001-3103-003-2011-00042-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
Fondo Nacional de Garantías S.A (subrogatario)
DEMANDADO: Constructora y Bloques del Valle Ltda.
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial a través del cual la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Petición que se niega por improcedente, como quiera que de la revisión del expediente se verifica que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, no hace parte dentro de este litigio.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5278eb6133c155570dafa857d1587bcc15b938bb1af386a04e6f29beec5b5255**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Significa lo anterior, que no hay lugar a atender la información enviada por parte del Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a quienes se oficiará, para que adelanten las gestiones que consideran pertinentes, respecto de las medidas cautelares, que ya se encuentran a su encargo.

En consecuencia, de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI al interior del proceso bajo radicado No. 013-2014-00026-00, a fin de informarle que su oficio No. 07-1801 del 25/08/2023 no puede ser atendido en esta oportunidad procesal, como quiera que esta célula judicial a través de auto No. 1552 del 02/09/2022 declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenándose dejar las medidas cautelares aquí decretadas a su encargo en los términos comunicados en oficio No. 0244 del 01/02/2023, por lo que deberán adelantar las gestiones que consideran pertinentes, respecto del levantamiento de estas.

SEGUNDO: ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, elabórese y remítase el oficio correspondiente al tenor de lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, adjuntando digitalizado esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fbb8c9a1025749780dd7f38c48baf8672a34faf8491b3fa07c02ecbb5c73ac**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 096

RADICACIÓN: 760013103-003-2017-00227-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
Fondo Nacional de Garantías S.A (subrogatario)
DEMANDADOS: Claude Isaac Levy Ades
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial presentado por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES CISA.

De igual modo, solicita se requiera a la E.P.S SURA para que brinde información concerniente al empleador de la parte demandada.

Revisadas las actuaciones se verifica que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A no hace parte dentro de este litigio, por lo tanto, lo pretendido por el memorialista resulta improcedente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR las peticiones de reconocimiento de personería jurídica y requerimiento a la E.P.S SURA allegadas por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b46091ccc6c53b4ea9898460788f2acb0abe4f8b2468dec6282fb29decc51d**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 097

RADICACIÓN: 76001-3103-004-2019-00205-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A. – F.N.G.
DEMANDADOS: Edgar Enrique Bowers Toro y Otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial presentado por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES CISA.

De igual modo, solicita se requiera a la E.P.S. SURA para que brinde información concerniente al empleador de la parte demandada.

Revisadas las actuaciones se verifica que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A no hace parte dentro de este litigio, por lo tanto, lo pretendido por el memorialista resulta improcedente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR las peticiones de reconocimiento de personería jurídica y requerimiento a la E.P.S SURA allegadas por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391e89746efaedf8096620f793b2219ffe0123d4e0e2898804bb8485618f74ec**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 099

Radicación: 76001-3103-005-2012-00270-00
Demandante: William Ortiz Ávila (Cesionario)
Demandado: Inés Velasco Martínez
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega por parte de NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS escrito mediante el cual informa que difiere de la designación que como secuestre esta célula judicial le hizo a su encargo a través de auto No. 1191 del 07 de julio de 2020, por cuanto dicha entidad, ya no hace parte de la lista vigente para los auxiliares de la justicia proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

De la revisión del expediente se verifica que el bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, fue dejado a disposición a cargo de este expediente para que garantizara el pago de las obligaciones que aquí se cobran, en virtud al embargo de remanentes solicitados a la Oficina de Cobro Coactivo de la Alcaldía de Santiago de Cali. Y que, dicha entidad remitió la diligencia de secuestro oportunamente atendida el 06 de septiembre de 2010, en la que se visualiza que se designó como auxiliar de la justicia al señor ALBERTO AGUDELO, que posteriormente fue relevado por esta célula judicial.

Por lo tanto, se procede a revisar la lista vigente que fue remitida por parte del Consejo Superior de la Judicatura para el caso, evidenciándose que, en efecto, la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS, ya no se encuentra inscrita para fungir como secuestre en la ciudad de Santiago de Cali, por lo que, en ese orden, ha de designar un nuevo auxiliar para que cumpla las funciones que aquí se le impongan.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a la entidad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, dejado a disposición de esta célula judicial por embargo de remanentes por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali a la entidad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S – BLANDON PARRA DIANA MELIZA, ubicable en la Carrera 4 # 11 – 45 oficina 616 de Cali-Valle, teléfonos 602 8821763 - Celulares de contacto: 3137935354, correo electrónico resintempresarialsas@gmail.com.

A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali elabórese y remítase las comunicaciones del caso al tenor de lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, adjuntando digitalizada la diligencia de secuestro practicada el 06/09/2010, que se encuentra glosada en el cuaderno físico.

TERCERO: A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali elabórese y remítase oficio dirigido al señor ALBERTO AGUDELO para que de manera inmediata proceda a la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, puesto a su encargo a través de la diligencia de secuestro practicada el 06/09/2010 por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali a favor de la entidad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S – BLANDON PARRA DIANA MELIZA, conforme las disposiciones impartidas en esta providencia. Adjúntese digitalizado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14527af2dfbe6857b62c7094720c21416624b30f0f4cc969ff4eb517dbab55a5**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 098

Radicación: 76001-3103-005-2012-00270-00
Demandante: William Ortiz Ávila (Cesionario)
Demandado: Inés Velasco Martínez
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega por parte del Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali, comunicación que en su contenido plasma:

En atención al contenido de su Oficio No. 0914, notificado por correo electrónico y atendiendo lo dispuesto en el Auto No. Auto No. 138 del 9 de febrero de 2023 emanado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Distrital, se permite brindar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Que, una vez abordado el estudio jurídico de su petición, y consultadas las bases de datos del Distrito de Santiago de Cali, logramos evidenciar que, este Despacho, emitió la Resolución de Desembargo No. 4131.032.9.5.8978 del 18 de mayo de 2018, por medio de la cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, decretadas en contra del bien inmueble identificado con el número predial K070100970000 y matrícula inmobiliaria 370 - 475487, propiedad del Contribuyente INÉS VELASCO MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.353.921, así como también, se ordenó dejar a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, de acuerdo al proceso Ejecutivo Singular con radicado 760014003-023-2005-00611-00, notificado mediante Oficio No. 05-02046.

Que, mediante Oficio con radicado de Orfeo No. 201841310320080211 del 21 de mayo de 2018 y guía de notificación efectiva No. 2010702132 de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A., procedimos a notificar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali lo dispuesto en la Resolución de Desembargo No. 4131.032.9.5.8978 del 18 de mayo de 2018.

De acuerdo con lo expuesto, aportamos copia simple de los actos administrativos en comento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA ARIAS MORENO
Jefe de Oficina Técnica Operativa Cobro Coactivo
Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Por lo tanto, se dispone agregar para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes lo aquí remitido.

No obstante, como quiera que la información suministrada para esta autoridad judicial resulta confusa, si a bien se tiene que se esta indicando que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487 queda por cuenta del Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para el proceso radicado bajo No. 023-2005-00611-00, cuando obran en el expediente memoriales que dan cuenta que ya se había puesto a

disposición de esta célula judicial el mismo predio, se procede en la parte resolutive de este proveído oficiar a la entidad correspondiente para que clarifique sus peticiones.

Del mismo modo que, se dispondrá requerir nuevamente a la parte demandante para que asuma las cargas procesales que le corresponden, aportando actualizado el certificado de tradición del bien reseñado, a efectos de verificar qué medida cautelar se encuentra vigente, y así evitar la dilación injustificada de este trámite compulsivo de pago.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali elabórese y remítase oficio dirigido al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, para que aclaren sus manifestaciones consignadas en la comunicación No.202341310320055251 del 07/07/2023, referente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, como quiera que se informa a esta célula judicial que dicho predio se encuentra a disposición del Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para el proceso radicado bajo No. 023-2005-00611-00, cuando obran en el expediente memoriales que dan cuenta que ya se había puesto a disposición de esta célula judicial la medida de embargo que recaía sobre el mismo bien, así como la diligencia de secuestro practicada el 06/09/2010.

Adviértaseles que deberán de proceder de manera inmediata con lo solicitado, so pena de verse avocados a las sanciones que trata el Art. 44 del C.G.P. Por lo que, se les envía el link del expediente para las revisiones que consideren pertinentes.

SEGUNDO: CONMINAR NUEVAMENTE a la parte demandante para que asuma las cargas procesales que le corresponden, aportando actualizado el certificado de tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, a efectos de verificar qué medida cautelar se encuentra vigente, y así evitar la dilación injustificada de este trámite compulsivo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ade6145bf3dc7450d098629dcd7926fb04685efee9279432d7c8280dace7e7e**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 100

RADICACIÓN: 76001-3103-005-2017-00074-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (TERMINADO)
 DEMANDANTE: EDIFICIO EDMOND ZACCOUR P.H.
 DEMANDADOS: FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega oficio No. 09-1603 del 07/09/2023 proferido al interior del proceso bajo radicado No. 024-2017-00198-00 que cursa en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, que en su contenido plasma:

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 3197 calendarado 4 de septiembre de 2023, resolvió: "Primero: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo instaurado inicialmente por EDIFICIO EDMOND ZACCOUR contra FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA por pago total de la obligación hasta el 31 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

Segundo.- DECRÉTESE el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA, no obstante lo anterior, los bienes de la parte demandada continuarán embargados por cuenta del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali (o en el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que por reparto le haya correspondido), ello en virtud al embargo de remanentes por ellos solicitados, mediante oficio del 1389 del 21 de julio de 2020, dentro del proceso Ejecutivo con Rad. No. 029-2019-00977-00 cuya demandante es EDIFICIO EDMOND ZACCOUR. Librese el oficio correspondiente.

Tercero.-ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto, teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
- El Embargo y secuestro de los remanentes que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad del contribuyente FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA identificado con c.c. No. 6.095.632, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra en el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali radicado No. 2017-00074.	- No. J009-906 del 30 de septiembre de 2020 proferido por este Despacho.

De la revisión del expediente se verifica que a través de auto No. 422 del 27/03/2023 se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenándose dejar a disposición del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali, las medidas cautelares que aquí fueron decretadas en contra de la parte demandada.

Sin embargo, llama la atención para esta autoridad judicial que dicha disposición no ha sido materializada efectivamente por parte de secretaria, quienes, solamente profirieron el oficio

No. 1991 del 19/07/2023 con destino al Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que informase el estado actual del proceso que se tramitó en el Juzgado 29 Civil Municipal de Cali a través del radicado No. 029-2019-00977-00.

Por lo que, resulta necesario disponer se agreguen para que obre y conste las comunicaciones remitidas al plenario, así como exhortar a la Oficina de Apoyo de esta célula judicial, para lo de su cargo.

En consecuencia, de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 09-1603 del 07/09/2023 proferido al interior del proceso bajo radicado No. 024-2017-00198-00 por parte del Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicando esta disposición al juzgado referido.

SEGUNDO: EXHORTAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali para que den estricto cumplimiento a las órdenes impartidas a través del auto No. 422 del 27/03/2023 por medio del cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, elaborando y remitiendo las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be4a09bcda12728baf51c6a0f279634319f13c491d897eeaf3d2501eec051cd**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: EDIFICIO EDMOND ZACCOUR DEMANDADO: FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA C.C. 6.095.632 RADICACIÓN: 760014003024-2017-00198-00

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/09/2023 14:34

📎 5 archivos adjuntos (827 KB)

24201700198OficioTerminacionBancos.pdf; 24201700198OficioTerminacionHacienda.pdf; 24201700198OficioTerminacionInmueble.pdf; 24201700198OficioTerminacionJuzgado.pdf; 24201700198OficioTerminacionJuzgadoDejaRemanentes.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro. 76001310300520170007400

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Secretaría Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 14:13

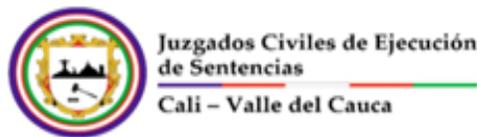
Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; centraldeembargos@bancoagrario.gov.co <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>; Documentos Registro Cali <documentosregistrocali@Supernotariado.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; ALEJANDRO YAIMA JIMENEZ <embargoscaptacion@bancoavillas.com.co>; Embargos Bogota <embargosbogota@bancooccidente.com.co>; embargos.coordinacion@itau.co <embargos.coordinacion@itau.co>; Centro de Embargos <Emb.Radica@bancoembogota.com.co>; notificacionesjudiciales@davienda.com

<notificacionesjudiciales@davivienda.com>;
 embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
 <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; embarprodpa@colpatria.com
 <embarprodpa@colpatria.com>; embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>;
 Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; embargosBPichincha
 <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>
Asunto: PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: EDIFICIO EDMOND ZACCOUR DEMANDADO: FABIO ALFONSO VALENCIA
 VALLECILLA C.C. 6.095.632 RADICACIÓN: 760014003024-2017-00198-00

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito le remito Oficio con firma electrónica para lo pertinente.

9656.



SIGCMA

Cordial Saludo,

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Atención a Parte Interesada (público), envió de oficios, citas y envió de vinculos de expedientes digitales haga su solicitud al correo: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si desea solicitar, desarchivo, copias simples, copias autenticas y certificaciones tenga encanta el siguiente Acuerdo y Circular, para que al momento de consignar el valor indicado en el **Banco Agrario de Colombia**, de acuerdo a su solicitud.

Link ACUERDO PCSJA21-11830 del 17/08/202, [aquí](#)

Link Circular DEJAC20-58 Cuentas FMDJ del 01/09/2021, [aquí](#)

Atentamente,

Secretaría General

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali
Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas
(Horario de Atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.)

Apreciado Usuario: Esta cuenta de correo se encontrará bloqueada en el horario no laboral, es decir, de lunes a viernes de 5:01 PM a 7:59 AM así como los días sábados, domingos y festivos. Favor tener presente que los mensajes de correo electrónico que sean remitidos por fuera de la jornada laboral pueden no ser recibidos. Gracias.



Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI -
VALLE DEL CAUCA
TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL**

Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2023

CYN/009/1603/2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO EDMOND ZACCOUR

DEMANDADO: FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA C.C. 6.095.632

RADICACIÓN: 760014003024-2017-00198-00

Cordial Saludo,

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 3197 calendarado 4 de septiembre de 2023, resolvió: *“Primero: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo instaurado inicialmente por EDIFICIO EDMOND ZACCOUR contra FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA por pago total de la obligación **hasta el 31 de octubre de 2022**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.*

Segundo.- DECRÉTESE el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA, no obstante lo anterior, los bienes de la parte demandada continuarán embargados por cuenta del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali (o en el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que por reparto le haya correspondido), ello en virtud al embargo de remanentes por ellos solicitados, mediante oficio del 1389 del 21 de julio de 2020, dentro del proceso Ejecutivo con Rad. No. 029-2019-00977-00 cuya demandante es EDIFICIO EDMOND ZACCOUR. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero.-ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto, teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
- El Embargo y secuestro de los remanentes que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad del contribuyente FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA identificado con c.c. No. 6.095.632, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra en el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali radicado No. 2017-00074.	- No. J009-906 del 30 de septiembre de 2020 proferido por este Despacho.

” (Fdo) ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 09

En consecuencia, sírvase cancelar la medida cautelar antes citada y dejarla a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Cali (a quien por reparto correspondió el proceso) para el proceso Ejecutivo con Rad. No. 029-2019-00977-00 cuya demandante es EDIFICIO EDMOND ZACCOUR.

Sírvase proceder de conformidad,

IMPORTANTE: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Cordialmente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 09

Firmado Por:
Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f8f78d8de59acb8ad5df230714e347f2c9bf903b3e64c8b1e03cd2c4594558**

Documento generado en 22/09/2023 11:18:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: 02420170019800 OFICIAR

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/11/2021 10:53



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



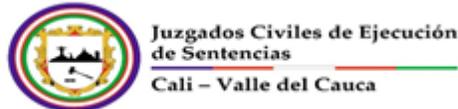
De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j03ejecalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 10:19

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 02420170019800 OFICIAR

De: Citaduría Oficina Ejecución Civil Municipal Cali Valle del Cauca
 <citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 8:36
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
 <j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: mercell@hotmail.com <mercell@hotmail.com>
Asunto: 02420170019800 OFICIAR



SIGCMA

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

Este correo electrónico de citaduría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, fue creado única y exclusivamente para el envío de oficios y comunicaciones de la Oficina de Apoyo a los Usuarios.

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR en el microsítio de la Especialidad así: ingrese al portal de la Rama Judicial / Juzgados de Ejecución/ Juzgados de Ejecución Civil Municipales/ Valle del Cauca : Capital Cali/ Juzgado de Ejecución que desea consultar / Estados Electrónicos/ Año / Mes/ Fecha de Estado

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 010

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ya no se encontrará habilitado a partir del 26/02/2021 a las 4:00pm

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

(Horario de Atención VIRTUAL y PRESENCIAL (previo agendamiento de cita) de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.

Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_wK9KW9aopBsJOZy9GTfLhUNUNaQUtSNUxNSTE0SVZQNUxQVEIRSDZHRS4u

Fill | ENCUESTA SATISFACCIÓN PARTES INTERESADAS

CON EL ANIMO DE SEGUIR MEJORANDO LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LE INVITAMOS A CONTESTAR ESTA BREVE ENCUESTA, SU CALIFICACION Y COMENTARIOS SON MUY IMPORTANTES PARA NOSOTROS.

forms.office.com



María Jimena Largo Ramírez
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial
Ejecución Civil Municipal de Cali

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

OFICIAR

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2021.

CYN/009/1372/2021

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : EDIFICIO EDMOND ZACCOUR NIT. 2420739
DEMANDADO : FABIO ALFONSO VALENCIA VALECILLA C.C. 6095632
RADICACIÓN : 76001 40 03 024 2017 00198 00

Cordial Saludo,

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 2509 calendado 6 de octubre de 2021, resolvió: "**PRIMERO.-En atención al OFICIO No. 2.502 del 30 de octubre de 2020, allegado a éste Despacho el día 03 de mayo de 2021, mediante el cual comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que le puedan quedar a la parte demandada FABIO ALONSO VALENCIA VALECILLA identificado con CC 6.095.632, es preciso indicar que NO SURTE TODO SU EFECTO LEGAL toda vez que ya existe otra comunicación en igual sentido. POR SECRETARIA LÍBRESE el oficio correspondiente comunicándosele la suerte de la medida solicitada, a través del medio más expedito y eficaz, para que obre dentro del proceso con radicación No. 005-2017-00074-00...**"(Fdo) ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 17



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA**

Firmado Por:

Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6754e7c416c2972c06aee2d1f72c4bb04a04d01bbaa2f948acb0a47539d171e4

Documento generado en 25/10/2021 11:41:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 09



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 101

RADICACIÓN: 76001-3103-005-2017-00165-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADOS: Crisa Group S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial presentado por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES CISA.

Revisadas las actuaciones se verifica que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A no hace parte dentro de este litigio, por lo tanto, lo pretendido por el memorialista resulta improcedente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la petición de reconocimiento de personería jurídica allegada por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4955863ed2432641dad501fd3516b9bc8650f6bc0bf0b8295e67c3311bde8b6**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 082

RADICACIÓN: 76001-3103-013-2021-00278-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Centro Comercial San Andresito del Oriente PH
DEMANDADOS: Centro Comercial San Andresito del Oriente SA

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visible a índice digital 42, allega avalúo catastral de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el presente asunto.

Al respecto, debe mencionarse que a pesar de presentarse de forma extemporánea, resulta procedente atender el avalúo catastral allegado, acogiendo el criterio planteado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, corporación que mediante providencia de 24 de octubre de 2017, M.P. César Evaristo León Vergara, según el cual: "(...) no es ilegal que se valore el avalúo a través de dictamen presentado por una de las partes, siempre y cuando se garantice a las partes el derecho de contradicción que les asiste(...)", de ahí que si el Juzgado [admite] el avalúo, el término de traslado a otorgarse es el previsto por el legislador, es decir 10 días, para proceder así conforme el lineamiento descrito en el artículo 444 del C.G.P. Por tanto, deberá correrse traslado del mismo por el término de diez días.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral de los predios que a continuación se pasan a distinguir:

INMUEBLE	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTO 50%	TOTAL AVALÚO
370-889812	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889818	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889819	\$15.285.135,83	\$7.642.567,91	\$22.927.703.74

370-889820	\$30.570.271,67	\$15.285.135,83	\$45.855.407,05
370-889822	\$9.171.081,49	\$4.585.540,74	\$13.756.622,23
370-889835	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889842	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889843	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889846	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889847	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889849	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889850	\$15.285.135,83	\$7.642.567,91	\$22.927.703,74
370-889851	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889852	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889853	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889854	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889855	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889857	\$42.798.380,34	\$21.399.190,17	\$64.197.570,71
370-889859	\$24.456.217,35	\$12.228.108,67	\$36.684.326,02
370-889860	\$24.456.217,35	\$12.228.108,67	\$36.684.326,02
370-889862	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889863	\$24.456.217,35	\$12.228.108,67	\$36.684.326,02
370-889864	\$24.456.217,35	\$12.228.108,67	\$36.684.326,02
370-889865	\$24.456.217,35	\$12.228.108,67	\$36.684.326,02
370-889866	\$36.684.326,01	\$18.342.163,00	\$55.026.489,01
370-889867	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889868	\$15.285.135,83	\$7.642.567,91	\$22.927.703,74
370-889869	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889870	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889871	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889872	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889873	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889874	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889875	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889877	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889878	\$18.342.163,01	\$9.171.081,50	\$27.513.244,51
370-889879	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27
370-889880	\$21.399.190,18	\$10.699.595,09	\$32.098.785,27

SEGUNDO: VENCIDO el término del traslado INGRESAR de nuevo el proceso digital a fin de dar trámite a la solicitud de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93072d1c5f013cda725f17fa13beac990a78879da9cfe5a38c0a829f24128785**

Documento generado en 23/01/2024 05:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: MEMORIAL

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/11/2023 14:18

 2 archivos adjuntos (24 MB)

certificados catastrales.pdf; Memorial.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j03ejecalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 13:35

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL

De: concur penales abogados sas <concurpenales@gmail.com>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 12:10

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j03ejecalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
concur penales abogados sas <concurpenales@gmail.com>

Asunto: MEMORIAL



SEÑOR JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE

RADICADO 76001310301320210027800

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE P.H

DEMANDADOS: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO SAS

CONCURPENALES ABOGADOS SAS, sociedad con Nit 901416121-8, actuando en calidad de apoderado del CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE P.H, por medio del presente escrito me permito indicar lo siguiente:

- 1. Me permito agregar al expediente certificados catastrales de los siguientes bienes distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-8899812 , 370-889818 , 370-889819 , 370-889820 , 370-889822 , 370-889835 , 370-889842 , 370-889843 , 370-889846 , 370-889847 , 370-889849 , 370-889850 , 370-889851 , 370-889852 , 370-889853 , 370-889854 , 370-889855 , 370-889857 , 370-889859 , 370-889860 , 370-889862 , 370-889863 , 370-889864 , 370-889865 , 370-889866 , 370-889867 , 370-889868 , 370-889869 , 370-889870 , 370-889871 , 370-889872 , 370-889873 , 370-889874 , 370-889875 , 370-889877 , 370-889878 , 370-889879 y 370-889880 , expedidos por la subdirección de catastro de la secretaria de hacienda municipal de Cali.*
- 2. Me permito aportar AVALUO CATASTRAL de los siguientes bienes inmuebles embargados por la parte demandante, avaluó que se aporta de acuerdo con el artículo 444 del C.G del P. Numeral 4.*



 Calle 8 # 3- 14 Oficina 1504
Edificio Cámara de Comercio de Cali
 489 0561
 322 378 8261  301 614 6777



MATRICULA	NO.LOCAL	ID PREDIO	VALOR AVALUO PREDIAL	50%	AVALUO
370-8899812	PISO 1 LOCAL 04	H039600430903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889818	PISO 1 LOCAL 10	H039600490903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889819	PISO 1 LOCAL 11	H039600500903	\$15.285.135.83	\$7.642.567	\$22.927.702
370-889820	PISO 1 LOCAL 12	H039600510903	\$30.570.271.67	\$15.285.135	\$45.855.406
370-889822	PISO 1 LOCAL 14	H039600530903	\$9.171.081.49	\$4.585.540	\$13.756.621
370-889835	PISO 1 LOCAL 27	H039600660903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889842	PISO 1 BURBUJA 2	H039600730903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889843	PISO 1 BURBUJA 3	H039600740903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889846	PISO 2 LOCAL 2	H039600770903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889847	PISO 2 LOCAL 3	H039600780903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889849	PISO 2 LOCAL 5	H039600800903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889850	PISO 2 LOCAL 6	H039600810903	\$15.285.135.83	\$7.642.567	\$22.927.702
370-889851	PISO 2 LOCAL 7	H039600820903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889852	PISO 2 LOCAL 8	H039600830903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889853	PISO 2 LOCAL 9	H039600840903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889854	PISO 2 LOCAL 10	H039600850903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889855	PISO 2 LOCAL 11	H039600860903	\$18.342.163.01	\$8.792.000	\$26.376.000
370-889857	PISO 2 LOCAL 13	H039600880903	\$42.798.380.34	\$21.399.190	\$64.197.570
370-889859	PISO 2 LOCAL 15	H039600900903	\$24.456.217.35	\$12.228.108	\$36.684.325
370-889860	PISO 2 LOCAL 16	H039600910903	\$24.456.217.35	\$12.228.108	\$36.684.325
370-889862	PISO 2 LOCAL 18	H039600930903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889863	PISO 2 LOCAL 19	H039600940903	\$24.456.217.35	\$12.228.108	\$36.684.325
370-889864	PISO 2 LOCAL 20	H039600950903	\$24.456.217.35	\$12.228.108	\$36.684.325
370-889865	PISO 2 LOCAL 21	H039600960903	\$24.456.217.35	\$12.228.108	\$36.684.325
370-889866	PISO 2 LOCAL 22	H039600970903	\$36.684.323.01	\$18.342.161	\$55.026.484
370-889867	PISO 2 LOCAL 23	H039600980903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889868	PISO 2 LOCAL 24	H039600990903	\$14.285.135.83	\$7.142.567	\$21.427.702
370-889869	PISO 2 LOCAL 25	H039601000903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889870	PISO 2 LOCAL 26	H039601010903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889871	PISO 2 LOCAL 27	H039601020903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889872	PISO 2 LOCAL 28	H039601030903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889873	PISO 2 LOCAL 29	H039601040903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785



Edificio Cámara de Comercio de Cali

☎ 489 0561

📞 322 378 8261 📞 301 614 6777



32 AÑOS
De Experiencia desde 1983

370-889874	PISO 2 LOCAL 30	H039601050903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889875	PISO 2 LOCAL 31	H039601060903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889877	PISO 2 BURBUJA 1	H039601080903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889878	PISO 2 BURBUJA 2	H039601090903	\$18.342.163.01	\$9.171.081	\$27.513.244
370-889879	PISO 2 BURBUJA 3	H039601100903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785
370-889880	PISO 2 BURBUJA 4	H039601110903	\$21.399.190.18	\$ 10.699.595	\$ 31.908.785

Atentamente.

Del señor (a) Juez, cordialmente:

CONCURPENALES ABOGADOS SAS

NIT: 901.416121-8


JOSE ALBERTO ZAMBRANO REINA
C.C. No. 14.710.852 De Cali
I.P. No. 70.003 C.S. Judicatura
ABOGADO
zambranoreinajosealberto.blogspot.com

CPA
CONCURPENALES
ABOGADOS S.A.S



📍 Calle 8 # 3- 14 Oficina 1504
Edificio Cámara de Comercio de Cali
☎ 489 0561
📞 322 378 8261 📞 301 614 6777



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39330

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889812

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010043	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 4 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRICTALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO
31-10-2023

RECIBO OFICIAL No
333301604833

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO
sanandresitodelorientehotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO
NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
900735558

DV
7

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

TELÉFONO
3299255

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604833

PRO-CULTURA

0691698073198107

\$2,500

PRO-DESARROLLO

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121698073198105

\$1,700



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39328

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889818

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010049	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 10 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39331

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889819

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010050	Avaluo Catastral: \$ 15.285.135,83
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 11 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 8	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 5	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripción Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36653

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39332

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889820

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010051	Avaluo Catastral: \$ 30.570.271,67
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 12 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 16	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 10	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39333

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889822

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010053	Avaluo Catastral: \$ 9.171.081,49
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 14 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 4	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 3	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39334

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889835

Información Física	Información Económica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010066	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 27 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Económico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripción Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39329

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889842

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010073	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: K 46 # 40 - 04 B 2 L CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construccion (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIETALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO
31-10-2023

RECIBO OFICIAL No
333301604832

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO
sanandresitodelorientehotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO
NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
900735558

DV
7

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

TELÉFONO
3299255

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333301604832





TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39327

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889843

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010074	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: K 46 # 40 - 04 B 3 L CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo 2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO
31-10-2023

RECIBO OFICIAL No
333301604830

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO
sanandresitodeloriente@hotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO
NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
900735558

DV
7

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

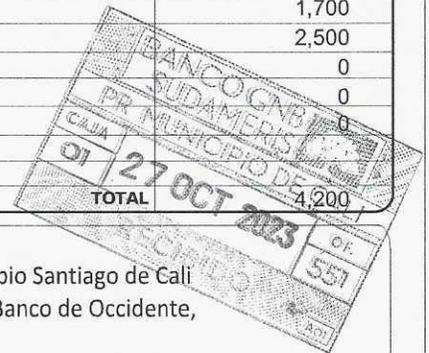
TELÉFONO
3299255

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
		4,200
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333301604830





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39335

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889846

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020077	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 2 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIATALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 23-10-2023	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 31-10-2023	RECIBO OFICIAL No 333301604802	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE		CORREO ELECTRONICO sanandresitodelorientehotmail.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 900735558	DV 7	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		TELÉFONO 3299255	
		ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD	

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604802

PRO-CULTURA

0691698073194860

\$2,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121698073194858

\$1,700



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39346

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889847

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020078	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 3 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36653

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

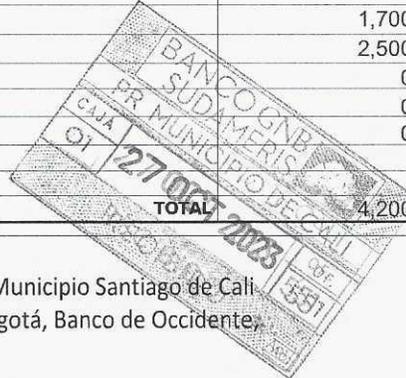


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO		RECIBO OFICIAL No	
23-10-2023		31-10-2023		333301604815	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE				CORREO ELECTRONICO	
				sanandresitodelorient@hotmail.com	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO		TELÉFONO
NIT	900735558	7	0		3299255
ORGANISMO			ACTO Y/O DOCUMENTO		
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL			CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD		

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PRO-CULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
	TOTAL	4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS		
Recibo oficial Número: 333301604815		

CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39347

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100,00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889849

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020080	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 5 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39348

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889850

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010081	Avaluo Catastral: \$ 15.285.135,83
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 6 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 8	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construccion (m2): 5	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO
31-10-2023

RECIBO OFICIAL No
333301604817

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO
sanandresitodeloriente@hotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO
NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV
900735558 7

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

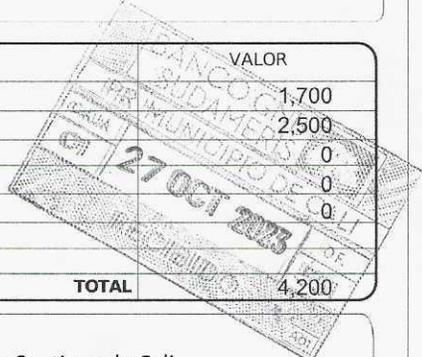
TELÉFONO
3299255

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333301604817





CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39349

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889851

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010082	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 7 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 9	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI



EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

31-10-2023

RECIBO OFICIAL No

333301604818

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO

sanandresitodelorientehotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

900735558 7

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

3299255

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604818





TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39350

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889852

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010083	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 8 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 9	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39351

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889853

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010084	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 9 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39352

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889854

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010085	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 10 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36653

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39353

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaría / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889855

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010086	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 11 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 9	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripción Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39354

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889857

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010088	Avaluo Catastral: \$ 42.798.380,34
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 13 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 22	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 14	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

31-10-2023

RECIBO OFICIAL No

333301604823

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO

sanandresitodelorientehotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

900735558 7

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

3299255

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604823





TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39355

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889859

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010090	Avaluo Catastral: \$ 24.456.217,35
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 15 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 13	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 8	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01. SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIETALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

31-10-2023

RECIBO OFICIAL No

333301604824

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO

sanandresitodeloriente@hotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

900735558 7

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

3299255

ORGANISMO

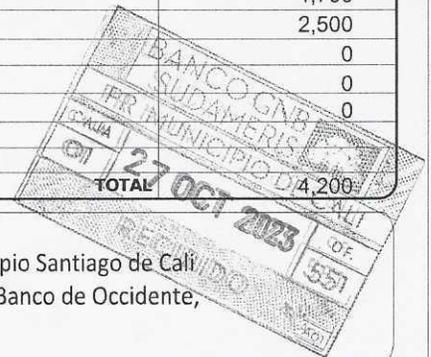
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
		4,200



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604824





TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39337

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889860

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901010091	Avaluo Catastral: \$ 24.456.217,35
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 16 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 13	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 8	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripción Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36653

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23-10-2023		FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-10-2023		RECIBO OFICIAL No 333301604805	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE				CORREO ELECTRONICO sanandresitodeloriente@hotmail.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 900735558	DV 7	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0		TELÉFONO 3299255
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL			ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD		

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604805

PRO-CULTURA

0691698073196655

\$2,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121698073196653

PRO-DESARROLLO

\$1,700



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39338

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889862

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020093	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 18 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

31-10-2023

RECIBO OFICIAL No

333301604806

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO

sanandresitodelorientehotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

900735558 7

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

3299255

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PRO-CULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604806





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39344

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889863

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020094	Avaluo Catastral: \$ 24.456.217,35
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 19 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 13	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 8	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripción Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39343

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaría / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889864

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020095	Avaluo Catastral: \$ 24.456.217,35
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 20 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 13	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 8	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36563

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo/2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39342

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889865

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020096	Avaluo Catastral: \$ 24.456.217,35
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 21 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 12	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 8	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo/2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39341

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889866

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020097	Avaluo Catastral: \$ 36.684.326,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 22 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 20	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 12	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23-10-2023		FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-10-2023		RECIBO OFICIAL No 333301604809	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE				CORREO ELECTRONICO sanandresitodelorientehotmail.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 900735558	DV 7	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0		TELÉFONO 3299255
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL			ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD		

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301604809

0691698073196835

PRÓ-CULTURA \$2,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121698073196832

PRO-DESARROLLO \$1,700



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39340

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889867

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020098	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 23 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 9	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39339

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889868

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020099	Avaluo Catastral: \$ 15.285.135,83
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 24 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 8	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 5	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23-10-2023		FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-10-2023		RECIBO OFICIAL No 333301604807	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE				CORREO ELECTRONICO sanandresitodeloriente@hotmail.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 900735558	DV 7	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0		TELÉFONO 3299255
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL			ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD		

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333301604807

PRO-CULTURA

0691698073196737

\$2,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121698073196734

PRO-DESARROLLO

\$1,700



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39345

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889869

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020100	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 25 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39381

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889870

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020101	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 26 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 01 días del mes de Noviembre del año 2023

CATASTRO CALI



EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIETALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

31-10-2023

RECIBO OFICIAL No

333301604827

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO

sanandresitodelorient@hotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

900735558 7

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

3299255

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
	TOTAL	4,200

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular



ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604827



CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39336

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889871

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020102	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 27 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39356

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889872

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020103	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 28 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripción Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL N.º. 39357

Anexo 1

Nº	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	Nº de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

Nº Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	Nº Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889873

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020104	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 29 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39382

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889874

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020105	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 30 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construccion (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 01 días del mes de Noviembre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAM CANTILLO FIGUEROA
Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01 - SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39360

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889875

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020106	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC 31 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 11	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39359

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889877

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020108	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC B1 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIETALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

23-10-2023

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

31-10-2023

RECIBO OFICIAL No

333301604829

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE

CORREO ELECTRONICO

sanandresitodelorientehotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

900735558 7

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

3299255

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PRO-CULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
		0
	TOTAL	4,200



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604829



CONTRIBUYENTE



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39362

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889878

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020109	Avaluo Catastral: \$ 18.342.163,01
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC B2 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construcción (m2): 6	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39363

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889879

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020110	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC B3 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIATALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23-10-2023		FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-10-2023		RECIBO OFICIAL No 333301604822	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE				CORREO ELECTRONICO sanandresitodelorientehotmail.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 900735558	DV 7	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO 3299255	
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL			ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD		

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
	TOTAL	4,200



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301604822





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39361

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	1	100.00	NI	9.005.167.140

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
464	2013-05-03	NOTARIA 21	CALI	2013-10-07	370-889880

Información Física	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100160100070001901020111	Avaluo Catastral: \$ 21.399.190,18
Dirección Predio: KR 46 # 40 - 04 LC B4 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE	Año Vigencia: 2023
Estrato: 0	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 10	Tipo Construccion: Convencional
Total Area Construccion (m2): 7	Destino Economico: Comercial
Area(s) Anexo(s) Construccion(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Octubre del año 2023

CATASTRO CALI

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIATALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23-10-2023		FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-10-2023		RECIBO OFICIAL No 333301604820	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL ORIENTE				CORREO ELECTRONICO sanandresitodelorient@hotmail.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 900735558	DV 7	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0		TELÉFONO 3299255
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL			ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD		

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS Recibo oficial Número: 333301604820		
---	--	--



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 084

RADICACIÓN: 76001-3103-013-2022-00236-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A. - F.N.A.
DEMANDADOS: Tridimensional S.A. - Katherine Vergara Colorado y Otros.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito visible se observa que la parte demandante Banco de Occidente S.A. presentó la liquidación del crédito (ID 39-40 carpeta de origen), a la cual se le corrió traslado sin que se hubiese presentado objeción alguna (ID 004 – 006 cuaderno principal).

Efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto por el artículo 446 del C.G.P. se observa que en la liquidación el demandante no descontó el abono parcial realizado el 17/02/2023 por el Fondo Nacional de Garantías, por valor total de \$304.490.977 (ID 009 cuaderno principal). Por lo anterior, se dispondrá requerir al demandante Banco de Occidente S.A., a fin de que aclare el mentado cálculo.

Revisando el portal del Banco Agrario se evidencia la existencia de títulos descontados al demandado. Una vez se aclare la inconsistencia presentada y quede en firme la liquidación del crédito, se procederá a decidir sobre su pago.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante Banco de Occidente S.A. para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez se aclare la inconsistencia presentada y quede en firme la liquidación del crédito, ingresar nuevamente al Despacho para decidir sobre el pago de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55ecfa35f2a83e3e61fb85fca79e68cabedcd798eb693ebcad5b6dc08a6c4ce**

Documento generado en 23/01/2024 05:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 083

RADICACIÓN: 76001-3103-014-2015-00409-00
DEMANDANTE: Jairo Salazar Espinosa
DEMANDADOS: Hennio García Mendoza y Adiela López Gómez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante en la que solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-16044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, esto de conformidad con el 446 y 448 del Código General del Proceso, lo cual por ser procedente se despachara favorable.

Atendiendo la solicitud para realizar la almoneda, previo ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 132 *ibídem*, se determinará la procedencia de ello, de la siguiente manera:

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	014-2015-00409-00
DEMANDANTE	JAIRO SALAZAR ESPINOSA
DEMANDADO (A)	HENNIO GARCIA MENDOZA Y ADIELA LOPEZ GOMEZ
MANDAMIENTO DE PAGO	Auto No. 651 del 14/12/2015 (folio 8 C.P.)
EMBARGO	M.I. No. 378-16044 (Folios 18, 49, 57 y 58 C.M.)
SECUESTRO	FOLIOS 76 -102 – Orlando Vergara Rojas (Secuestre)
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$361.191.866.oo (Índice Digital 19 C.P.)
AVALUO	M.I. 378-16044 - \$711.457.500.oo
ACREEDOR HIPOTECARIO	NO
REMANENTES	NO
OBSERVACIONES	

Del control de legalidad realizado se evidencia que se cumple con los requisitos establecidos en la norma citada, razón por la cual se accederá a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 10:00 A.M, para realizar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-16044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la cuenta N° 760012031801 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora.

TENER como base de la licitación, la suma de \$498.020.250.00, para el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 378-16044, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

TERCERO: EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición de los bienes a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior, por parte de la Oficina de Apoyo se ha dispuesto de un micrositio que se ha subido a la página web de los juzgados de Ejecución de Sentencias de Cali que contiene el "PROTOCOLO PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE" dentro del que se ilustra la manera cómo se realizaran las audiencias de remate de manera virtual y la forma cómo se puede participar en ellas.

Aunado a ello, el usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE, al cual podrá accederse mediante el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-deejecucion-civil-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-cali/47>; una vez haya ingresado al micrositio del Despacho deberá buscar la fecha en la que se programó la audiencia y seleccionar en enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

La Oficina de Apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente -programación de citas-.

Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como también y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 106 y 109 ibidem, dentro de los días y horas hábiles laborales; finalmente, se les advierte que las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918ee6c684f4df5ce68d145df83d26b4ff4c9e6e752954c53a18da2325430a8b**

Documento generado en 23/01/2024 05:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 074

RADICACIÓN: 76001-3103-015-2021-00004-00
DEMANDANTE: G. Gómez e Hijos y CIA SCA en Liquidación
DEMANDADOS: Constructora Alpes S.A.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentadapor el ejecutante (ID 03), y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada, una vez efectuado el control oficioso de legalidad atendiendo lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., encuentra el Despacho que incluyó el valor de las costas judiciales las cuales ya cuentan con su correspondiente liquidación y aprobación^(Auto S/N del 27 de septiembre de 2022, ID 25 de la carpeta del Juzgado de origen), por lo que será modificada solo en ese sentido.

Por lo anterior, en atención a los parámetros legales permitidos, y de conformidad a la orden de pago, el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Asunto	Valor
Capital	\$580.394.834
Interés corriente	\$144.023.617
Interés de mora	\$ 491.077.123
Total liquidación del crédito al 23 de marzo de 2023	\$1.215.495.574

Revisado el portal del Banco Agrario, no se encuentran depósitos judiciales asociados a la presente radicación en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles

del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en igual sentido obra constancia del Juzgado de origen cargada en el ID 27 del cuaderno electrónico de la carpeta correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.215.495.574), como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 23 de marzo de 2023, y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85318d943878c876f4243197cc8cfafb8333287375608c1612c1da803085d77**

Documento generado en 23/01/2024 05:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 080

Radicación: 76001-3103-016-2018-00270-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Leydi Cristina López Jaramillo
Proceso: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte ejecutante da respuesta al requerimiento realizado mediante Auto No. 1482 del 01 de marzo de 2023, en cual nos aporta los recibos de pago que se tiene a la fecha sobre la obligación 7644, frente al pagaré 353274609.

En virtud, de lo anterior los mismo serán agregados al expediente para ser tenidos en cuenta en momento procesal oportuno y se requerirá a la partes para que cuando presente su liquidación se descuenten dichos abonos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los abonos realizados a la obligación 7644, frente al pagaré 353274609, por la parte demandada, lo cual se encuentra visible a ID 10 del expediente digital

SEGUNDO: CONMINAR a la parte actora, para que cumplan las cargas procesales tendientes hacer efectivo su crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Adriana Cabal Talero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d9204c727d6fbb0d79dd47c3fb81fa3f956927db74492afeb33583814fcfb**

Documento generado en 23/01/2024 05:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: BANCO DE BOGOTA - LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO – 16 - 201800270

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/08/2023 9:32

1 archivos adjuntos (751 KB)

4. SE DA ALCANCE A REQUERIMIENTO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 8:50

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ALEJANDRA PERAFAN <aperafan@lexerlatam.com>; dquingua@lexerlatam.com (dquingua@lexerlatam.com) <dquingua@lexerlatam.com>; jmuriel@lexerlatam.com <jmuriel@lexerlatam.com>; kastorquiza@lexerlatam.com (kastorquiza@lexerlatam.com) <kastorquiza@lexerlatam.com>; mbermudez@lexerlatam.com (mbermudez@lexerlatam.com) <mbermudez@lexerlatam.com>; NICOL CASTRO <ncaastro@lexerlatam.com>

Asunto: BANCO DE BOGOTA - LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO – 16 - 201800270

Señor
JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
Juez de origen: 16 CIVIL CIRCUITO
E. S. D.

RADICADO: 201800270
CLASE: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO
GYC: 1136

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213/2022, adjunto **MEMORIAL** en formato PDF. Por favor confirmar el recibido.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
Apoderado
Tel: (2) 4883838 Extensión: 135
abogadosuarez@gesticobranzas.com
Elaboró: Michael Bermudez Cardona

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión,

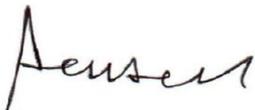
difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@lexerlatam.com o lineaetica@lexerlatam.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.lexerlatam.com

Señor
JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
Juez de origen: 16 CIVIL CIRCUITO
E. S. D.
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 201800270
CLASE: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO
GYC: 1136

JAIME SUAREZ ESCAMILLA mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.417.696** de Bogota, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número **63.217** del C.S. de la J. del C.S.J. actuando como apoderado de la parte demandante, según poder especial que me confirió, por medio del presente escrito, me dirijo al Señor Juez con el fin de dar alcance al auto 1482 aportando los recibos de pago que se tienen a la fecha sobre la obligación 7644, frente al pagaré 353274609 sigue realizando pagos hasta la fecha.

Agradecido por su atención



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. Nº **19.417.696** de Bogota
T. P. Nº **63.217** del C.S. de la J. del C. S. de la J.
Correo: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Elaboró: Michael Bermudez Cardona.

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 4304560889

Fecha y hora de la transacción
30/06/2022 12:59:25

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago banco bta
Numero de obligacion	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	 APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1529216372
DETALLE DEL PAGO:	PAGO RECAUDO DE NORMALIZACION MES DE JUNIO 2022

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 4315112555

Fecha y hora de la transacción
31/07/2022 06:20:00

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1578567351
DETALLE DEL PAGO:	PAGO RECAUDO DE NORMALIZACION MES JULIO 2022

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 4228109156

Fecha y hora de la transacción
22/08/2022 12:37:54

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1814152212
DETALLE DEL PAGO:	PAGO DE RECAUDO DE NORMALIZACION MES AGOSTO 2022

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 4017529614

Fecha y hora de la transacción
01/10/2022 07:34:52

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago banco bta
Numero de obligacion	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	 APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1681851882
DETALLE DEL PAGO:	PAGO DE RECAUDO DE NORMALIZACION MES DE SEPTIEMBRE 2022

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 4287971342

Fecha y hora de la transacción
28/10/2022 20:12:40

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1728462567
DETALLE DEL PAGO:	PAGO DE RECAUDO DE NORMALIZACION MES DE OCTUBRE 2022

Comprobante de pago

AvalPay
Center

Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO

Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO

Id Transacción: 4308791378

Fecha y hora de la transacción
30/11/2022 20:53:20

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1785344374
DETALLE DEL PAGO:	PAGO DE RECAUDO DE NORMALIZACION MES DE NOVIEMBRE 2022

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 5020156919

Fecha y hora de la transacción
02/01/2023 01:42:40

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1843125735
DETALLE DEL PAGO:	PAGO RECAUDO DE NORMALIZACIÓN MES DICIEMBRE 2022

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 5220660039

Fecha y hora de la transacción
22/01/2023 17:48:10

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1876681780
DETALLE DEL PAGO:	RECAUDO DE PAGO DE NORMALIZACION MES DE ENERO 2023

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 5011725115

Fecha y hora de la transacción
01/03/2023 02:21:21

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	RECHAZADA
DETALLE DEL PAGO:	RECAUDO DE PAGO DE NORMALIZACIÓN DEL MES DE FEBRERO 2023

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO

Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO

Id Transacción: 5312354994

Fecha y hora de la transacción
31/03/2023 20:38:00

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	2000627545
DETALLE DEL PAGO:	RECAUDO DE PAGO DE NORMALIZACION DEL MES DE MARZO 2023

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 5282808117

Fecha y hora de la transacción
26/04/2023 10:35:11

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	2044794459
DETALLE DEL PAGO:	PAGO RECAUDO DE NORMALIZACION MES DE ABRIL 2023

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO

Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO

Id Transacción: 5014211704

Fecha y hora de la transacción
01/06/2023 04:59:32

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	2111696710
DETALLE DEL PAGO:	ACUERDO DE NORMALIZACION PAGO MES DE MAYO 2023

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
Id Transacción: 5015355115

Fecha y hora de la transacción
01/07/2023 14:31:58

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	21261950
DETALLE DEL PAGO:	RECAUDO DE NORMALIZACION ACUERDO DE PAHO MES JUNIO 2023

Comprobante de pago



Nombre del Beneficiario: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO

Nombre del Pagador: LEYDY CRISTINA LOPEZ JARAMILLO

Id Transacción: 5016060106

Fecha y hora de la transacción
01/08/2023 11:15:09

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Recaudo acuerdos de pago Banco BTA
NUMERO DE OBLIGACION	453307644
Valor de la compra	\$ 800.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOMEVA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	77994796
DETALLE DEL PAGO:	ACUERDO DE PAGO DE NORMALIZACION MES DE JULIO 2023